

*Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en
1ª convocatoria el día 25 de febrero de 2.016*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D^a. Rosa María Sánchez Casas

CONCEJALES

D. Pedro Montón Pérez

D. Jesús Berges Gomez

D. Rafael Samper Miguel

D. Eduardo Jiménez Casas

D^a. Francisco Javier López Martínez

D^a. Marina Casas Casas

SECRETARIA

D^a. M^a Carmen Rizos Esteban.

En Orihuela el Tremedal a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Rosa María Sánchez Casas se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación en cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan y constatan a continuación:

A C U E R D O S

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de diciembre de dos mil quince.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PADRÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2016.

Elaborado el Padrón formado para el cobro del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2.016, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el Padrón formado para el cobro del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2.016.

Segundo.- Que se someta a información pública mediante la colocación de Edictos en los lugares de costumbre y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. Entendiéndose definitivamente aprobado si no se formula ninguna, las alegaciones en caso de producirse se resolverán por la Alcaldía.

Tercero.- Que finalizado el periodo de exposición al público, y resueltas, en su caso, las alegaciones se proceda a su cobro.

Cuarto.- Que tal como dispone la Ley de Haciendas Locales, una vez finalizado el periodo voluntario de cobro y en caso de impago, se proceda al mismo por vía de apremio.

TERCERO.- APROBACIÓN PADRÓN TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SEGUNDO SEMESTRE 2015.

Elaborado el Padrón formado para el cobro de la Tasa por distribución de Agua Potable correspondiente al segundo semestre año 2015, la Corporación, por unanimidad y votación ordinaria acuerda:

Primero: Aprobar el Padrón formado para el cobro de la Tasa por Distribución de Agua Potable, correspondiente al segundo semestre año 2015.

Segundo.- Que se someta a información pública mediante la colocación de Edictos en los lugares de costumbre y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. Entendiéndose definitivamente aprobado si no se formula ninguna. Las alegaciones en caso de producirse se resolverán por la Alcaldía.

Tercero.- Que finalizado el periodo de exposición al público, y resueltas, en su caso, las alegaciones se procederá a su cobro.

Cuarto.- Que tal como dispone la Ley de Haciendas Locales, una vez finalizado el periodo voluntario de cobro y en caso de impago, se proceda al mismo por vía de apremio.

CUARTO.- ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA 2016.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la orden de enajenación del aprovechamiento apícola para el año dos mil dieciséis, y que a tenor de las disposiciones legales vigentes, se podría adjudicar por el Pleno del Ayuntamiento, con su solo pronunciamiento, al no superar los ingresos procedentes de su adjudicación el 2% de los recursos ordinarios liquidados correspondientes a 2.015.

La Corporación tras deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar a Dña. Teresa Marques Grau con N.I.F. 52.648.213 V vecino de Dos Aguas (Valencia) con domicilio en la calle Valencia, 1, el aprovechamiento apícola que a continuación se indica:

-. Aprovechamiento Apícola de trescientas colmenas del Monte número veintiocho, denominado "El Rebollar", para el año 2.016, por el precio de cuatrocientos cincuenta y seis euros con dieciocho céntimos (456,18 €).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación General de Aragón y al interesado a los efectos oportunos.

QUINTO.- ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO DE TRUFAS 2016.

Se da cuenta del oficio procedente de la Excm. Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, por el que se concede el aprovechamiento de TRUFAS según el siguiente detalle:

Monte nº 28 denominado “El Rebollar” perteneciente al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, orden nº 6 del año 2.016:

- Cosa cierta: Superficie en hectáreas
- Nº de unidades: 498,38
- Importe Tasación: 357,91 € (IVA y tasas no incluidos)
- Precio Índice: 715,82 €
- Periodo de adjudicación: 01/05/2016 a 31/03/2017

La Corporación tras una breve deliberación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:
Primero.- Convocar la correspondiente subasta para el aprovechamiento citado.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones por el que se regirá la subasta en la forma y con los requisitos que se halla redactado, el cual permanecerá expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando definitivamente aprobado de expirar el mismo sin haberse presentado reclamación alguna.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proseguir con los trámites pertinentes hasta la adjudicación definitiva.

SEXTO.- ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO DE PASTOS 2016.

A) MONTE Nº 28 “EL REBOLLAR”.-

Se da cuenta al Pleno de la orden de enajenación del aprovechamiento de pastos para 2.016 en el monte número 28 “El Rebollar”, y que a tenor de las disposiciones legales vigentes, se podría adjudicar por el Pleno del Ayuntamiento, con su solo pronunciamiento, al no superar los ingresos procedentes de su adjudicación el 2% de los recursos ordinarios liquidados correspondientes a 2.015.

La Corporación tras deliberación y por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Alejandro Belenchón González con D.N.I. nº 26.238.193 T, D. Enrique Belenchón Soriano con D.N.I. nº 26.741.428 H, D. Fortunato Belenchón Gómez con D.N.I. nº 73.248.873 Z, D. Andrés Belenchón Gómez con D.N.I. nº 26.737.607 S y D^a M^a Teresa González Giménez con D.N.I. nº 73.255.104 N, el aprovechamiento de pastos que a continuación se indica:

- Aprovechamiento de Pastos del Monte número veintiocho, denominado "El Rebollar", para el año 2016, de cuatrocientas noventa y ocho con treinta y ocho Hectáreas de extensión, para quinientas cabezas de ganado lanar, por el precio de setecientos treinta euros con noventa y nueve céntimos (730,99 €).

Segundo.- La forma de pago se realizará de la siguiente forma:

- 100% el 15 de julio de 2.016

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación General de Aragón y a los interesados a los efectos oportunos.

B) MONTE Nº 27 "PINAR DE LAS FUENTES".-

Se da cuenta al Pleno de la orden de enajenación del aprovechamiento de pastos para 2.016 en el monte número 27 "Pinar de las Fuentes", y que a tenor de las disposiciones legales vigentes, se podría adjudicar por el Pleno del Ayuntamiento, con su solo pronunciamiento, al no superar los ingresos procedentes de su adjudicación el 2% de los recursos ordinarios liquidados correspondientes a 2.015.

La Corporación tras deliberación y por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Alejandro Belenchón González con D.N.I. nº 26.238.193 T, D. Enrique Belenchón Soriano con D.N.I. nº 26.741.428 H, D. Fortunato Belenchón Gómez con D.N.I. nº 73.248.873 Z, D. Andrés Belenchón Gómez con D.N.I. nº 26.737.607 S y D^a M^a Teresa González Giménez con D.N.I. nº 73.255.104 N el aprovechamiento de pastos que a continuación se indica:

- Aprovechamiento de Pastos del Monte número veintisiete, denominado "Pinar de las Fuentes", para el año 2.016, de tres mil quinientas Hectáreas de extensión, para tres mil cabezas de ganado lanar, trescientas cabezas de ganado vacuno y cien cabezas de ganado cabrío, por el precio de siete mil cincuenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos (7.057,68 €).

Segundo.- La forma de pago se realizará de la siguiente forma:

- 100% el 15 de julio de 2.016

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón y a los interesados a los efectos oportunos.

C) LAS LOMAS

Se da cuenta al Pleno de la enajenación del aprovechamiento tradicional de pastos para 2.016 en el paraje denominado "Las Lomas", y que a tenor de las disposiciones legales vigentes, se podría adjudicar por el Pleno del Ayuntamiento, con su solo pronunciamiento, al no superar los ingresos procedentes de su adjudicación el 2% de los recursos ordinarios liquidados correspondientes a 2.015.

La Corporación tras deliberación y por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento tradicional de pasto del paraje denominado “Las Lomas” a D. Alejandro Belenchón González con D.N.I. nº 26.238.193 T, D. Enrique Belenchón Soriano con D.N.I. nº 26.741.428 H, D. Fortunato Belenchón Gómez con D.N.I. nº 73.248.873 Z, D. Andrés Belenchón Gómez con D.N.I. nº 26.737.607 S y D^a M^a Teresa González Giménez con D.N.I. nº 73.255.104 N, por el precio de mil doscientos cuatro euros (1.204,00 €).

Segundo.- La forma de pago se realizará de la siguiente forma:

- 100% el 15 de julio de 2.016

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO MADERA 2016.

Se da cuenta de los oficios procedentes de la Excm. Diputación General de Aragón, Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel, por los que se conceden los aprovechamientos de MADERAS 2016 según el siguiente detalle:

Monte nº 27 denominado Pinar de las Fuentes perteneciente al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, orden nº 31 del año 2.016:

- Cosa cierta: 518 Pinos Silvestre
- Volumen: 305,20 m³ con corteza
- Tasación base: 10.376,80 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio índice: 12.971,00 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio unitario: 34,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.
- Fianza Provisional: 311,30 €.
- Plazo de ejecución: 01/01/2016 a 30/06/2017.

Monte nº 27 denominado Pinar de las Fuentes perteneciente al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, orden nº 32 del año 2.016:

- Cosa cierta: 850 Pinos Silvestre
- Volumen: 425,00 m³ con corteza
- Tasación base: 14.450,00 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio índice: 18.062,50 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio unitario: 34,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.
- Fianza Provisional: 433,50 €.
- Plazo de ejecución: 01/01/2016 a 30/06/2017.

Monte nº 27 denominado Pinar de las Fuentes perteneciente al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, orden nº 33 del año 2.016:

- Cosa cierta: 721 Pinos Silvestre
- Volumen: 454,68 m³ con corteza
- Tasación base: 15.459,12 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio índice: 19.323,90 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio unitario: 34,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.
- Fianza Provisional: 463,77 €.
- Plazo de ejecución: 01/01/2016 a 30/06/2017.

La Corporación tras una breve deliberación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Convocar las correspondientes subastas para los aprovechamientos citados.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones por el que se regirá las subastas en la forma y con los requisitos que se halla redactado, el cual permanecerá expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando definitivamente aprobado de expirar el mismo sin haberse presentado reclamación alguna.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proseguir con los trámites pertinentes hasta la adjudicación definitiva.

OCTAVO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2015 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 1 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Corporación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	4100	22612	FERIA	3.560,00
	4300	21205	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CAMPAMENTO MONTES UNIVERSALES	27.126,00
			Total TCA.....	30.686,00

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9200	22699	GASTOS DIVERSOS	-30.686,00
			Total TCD.....	-30.686,00

Segundo: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

NOVENO.- POLÍGONO INDUSTRIAL “EL ESTEPAR”.

La Sra. Alcaldesa da cuenta que se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento una persona que está buscando terreno en el polígono industrial para instalar una industria, que constaría de dos naves, en una primera fase construirán una nave y posteriormente se haría una segunda nave.

Concretamente están interesados en la zona de la derecha del polígono industrial, que son unos treinta y dos mil metros cuadrados, pero precisamente en este lado se encuentra la zona de equipamiento (zona deportiva, zona eléctrica, zona social y zona comercial) que habría que desplazarla a otra zona del polígono industrial, lo que requiere modificar el Plan Parcial según ha informado el Técnico Municipal de Urbanismo.

Con la implantación de esta industria se crearían cuatro o cinco puestos de trabajo directos que tendrían que garantizar que fuesen para gente de Orihuela del Tremedal. Igualmente hay que tener en cuenta los ingresos que recibiría el Ayuntamiento en concepto de Impuesto de Construcciones e Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Si bien, hay que tener en cuenta que todo esto son previsiones que se quieren hacer constar, independientemente de que esto llegue a buen fin.

La empresa ha pedido confidencialidad ya que están estudiando y desarrollando el proyecto y cuando lo tengan preparado presentaran la correspondiente solicitud al Ayuntamiento.

En este Pleno habría que fijar el precio del suelo en el polígono industrial para poder negociar con la mencionada empresa.

La Corporación tras una breve deliberación por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Único.- Fijar como punto de partida el precio de suelo en el polígono industrial “El Estepar” de Orihuela del Tremedal en tres euros.

DÉCIMO.- SOLICITUDES VECINOS.

A) MADERAS MANUEL SANZ, S.L.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la reunión mantenida el día 18 de febrero con la empresa Maderas Manuel Sanz, S.L., adjudicataria del aprovechamiento forestal de madera Lote 23/2015, para tratar el tema de la forma de pago de dicho aprovechamiento ya que en breve quieren empezar la corta y extracción de la madera. La cantidad a abonar a este Ayuntamiento por el aprovechamiento forestal de madera Lote 23/2015 es de veinte mil seiscientos sesenta y un euros con noventa y siete céntimos (20.661,97 €). La empresa no ha depositado la fianza definitiva ni ha cumplido con lo estipulado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones que regula la forma de pago del aprovechamiento que es la siguiente: 25 % con la adjudicación definitiva del aprovechamiento; 25 % a los tres meses de la adjudicación definitiva del aprovechamiento; 25 % a los seis meses de la adjudicación definitiva del aprovechamiento y el último 25% a los nueve meses de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

En dicha reunión se le propuso a la empresa firmar un acuerdo pago con las siguientes condiciones:

- El 50 %, 10.330,99 euros a la firma del correspondiente documento de acuerdo de pago, mediante la entrega en el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal de una o varias letras de cambio aceptadas y endosadas, con un plazo máximo de vencimiento de las mismas de 60 días.
Con el cumplimiento de este requisito se le expediría el certificado de condiciones económicas para poder obtener la licencia de disfrute del aprovechamiento.
- El 50% restante, 10.330,99 euros, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la firma del acuerdo, mediante la entrega en el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal de una o varias letras de cambio aceptadas y endosadas, con un plazo máximo de vencimiento de las mismas de 60 días.
- Ingreso de la fianza definitiva el día 22/02/2016.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 121 de 19 de febrero de 2.016, por la empresa Maderas Manuel Sanz, S.L., en el que solicita realizar el pago del aprovechamiento forestal de madera Lote 23/2015 en los términos expuestos en el párrafo anterior.

La Corporación tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- La empresa Maderas Manuel Sanz, S.L. deberá abonar la cantidad de veinte mil seiscientos sesenta y un euros con noventa y siete céntimos 20.661,97 €, en concepto de aprovechamiento forestal de madera Lote 23/2015, al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal de la siguiente forma:

- El 50 %, 10.330,99 euros a la firma del correspondiente documento de acuerdo de pago, mediante la entrega en el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal de una o varias letras de cambio aceptadas y endosadas, con un plazo máximo de vencimiento de las mismas de 60 días.

- El 50% restante, 10.330,99 euros, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la firma del acuerdo, mediante la entrega en el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal de una o varias letras de cambio aceptadas y endosadas, con un plazo máximo de vencimiento de las mismas de 60 días.

Segundo.- Redactar el oportuno documento administrativo, entre el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal y la empresa Maderas Manuel Sanz, S.L., en el que quede reflejado este acuerdo de pago para el aprovechamiento forestal de madera Lote 23/2015, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

Tercero.- Comunicar a la empresa Maderas Manuel Sanz, S.L. el presente acuerdo.

B) MADERAS MANUEL SANZ, S.L.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la reunión mantenida el día 18 de febrero con la empresa Maderas Manuel Sanz, S.L., para tratar el tema de la forma de pago de la cantidad de treinta mil trescientos quince euros con ocho céntimos (30.315,08 €) que adeuda al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal por los siguientes aprovechamientos forestales de madera:

- LOTE 19/2014	8.040,65 €.
- LOTE 19/2014, Excesos	767,05 €.
- LOTE 10/2012, Excesos	1.361,64 €.
- LOTE 11/2012, Excesos	2.713,50 €.
- LOTE 4/2009	17.432,24 €.

En dicha reunión se le propuso a la empresa la posibilidad de abonar la deuda en treinta y nueve mensualidades por importe de 778,23 euros cada una de ellas, comenzando en marzo de 2016. Si bien, considera que debería reducirse el número de mensualidades a treinta y seis, para dejar resuelto este tema al finalizar la presente legislatura.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 122 de 19 de febrero de 2.016, por la empresa Maderas Manuel Sanz, S.L., en el que solicita el pago aplazado de la deuda de treinta mil trescientos quince euros con ocho céntimos (30.315,08 €) en los términos expuestos en el párrafo anterior.

La Corporación tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- La empresa Maderas Manuel Sanz, S.L. deberá abonar al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal la cantidad de treinta mil trescientos quince euros con ocho céntimos (30.315,08 €), en el plazo de 36 meses, mediante 36 pagos mensuales, correspondiendo realizar el primero de ellos, por importe de 842,09 euros el día 15 de marzo de 2.016, y los otros 35 pagos el primer día de cada mes, hasta el día 1 de febrero de 2.019, por importe de 842,09 euros, cada uno de ellos.

Segundo.- Redactar el oportuno documento administrativo, entre el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal y la empresa Maderas Manuel Sanz, S.L., en el que quede reflejado este acuerdo de pago, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

Tercero.- Comunicar a la empresa Maderas Manuel Sanz, S.L. el presente acuerdo.

C) AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA LOCALIDAD.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 124 de 22 de febrero de 2.016, por D. Juan Carlos Montón Martínez, en representación de todos los agricultores y ganaderos de la localidad, en el que solicitan la construcción de un punto de carga de agua para uso agrícola y ganadero.

La Corporación tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Realizar un estudio sobre la zona más idónea donde ubicar el punto de carga de agua para su uso agrícola y ganadero. En el punto de carga se instalará el correspondiente contador de agua.

Segunda.- Comunicar el presente acuerdo a D. Juan Carlos Montón Martínez, en representación de todos los agricultores y ganaderos de la localidad.

D) ENRIQUE MONTÓN CAVERO.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 110 de 16 de febrero de 2.016, por D. Enrique Montón Cavero, en el que solicita se cambie la llave de paso de agua de entrada a su vivienda, calle Subida al Tremedal número 21 y la llave de paso de su nave sita en el polígono ganadero, las cuales se encuentran rotas.

La Corporación tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Único.- Comunicar a D. Enrique Montón Cavero que este Ayuntamiento procederá a cambiar las llaves de paso de referencia.

E) ASOCIACIÓN DE BOMBOS Y TAMBORES “EL TREMEDAL”.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 109 de 16 de febrero de 2.016, por la Asociación de Bombos y Tambores “El Tremedal” de Orihuela del Tremedal, en el que solicitan ayuda económica para sufragar los gastos que conlleva la organización de la XVIII Concentración Intercomarcal de Tambores, Bombos y Cornetas que se celebrará en nuestra localidad el día 12 de marzo de 2016.

Visto el presupuesto de ingresos y gastos estimados presentado por la Asociación de Bombos y Tambores “El Tremedal”, la Corporación tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- La XVIII Concentración Intercomarcal de Tambores, Bombos y Cornetas que se celebrará en nuestra localidad el día 12 de marzo de 2016, se considera un acto especial o excepcional ya que se realiza cada diez años. La única vez que se ha celebrado en Orihuela del Tremedal fue en el año 2005.

Segundo.- Conceder para este evento la diferencia de la cantidad que le falte a la Asociación de Bombos y Tambores “El Tremedal”, organizadora del acto, para cubrir gastos. Cantidad que deberán comunicar a este Ayuntamiento una vez que reciban la subvención que les conceda la Comarca de la Sierra de Albarracín, presentando la correspondiente liquidación.

Tercero.- El presente acuerdo no será vinculante para el resto de Asociaciones del municipio, en solicitudes de similares características que se puedan presentar, por el carácter excepcional del acto.

Cuarto.- Comunicar a la Asociación de Bombos y Tambores “El Tremedal” de Orihuela del Tremedal el presente acuerdo.

F) FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 117 de 19 de febrero de 2016, por D. Francisco Javier López Martínez, en el que se presenta el proyecto para la instalación de una estación meteorológica en Orihuela del Tremedal por la Asociación de Estudios Meteorológicos y Climáticos del Ibérico Sur.

Queda el tema pendiente sobre la mesa para su estudio. Previamente deberá comprobarse si puede servir la estación meteorológica que posee este Ayuntamiento.

G) PEDRO MARTÍNEZ SAMPER.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento, Registro de Entrada nº 71 de 2 de febrero de 2016, por D. Pedro Martínez Samper, en el que expone literalmente lo siguiente: *“Que cuando se desveden leñas para los vecinos a ser posible se haga en fines de semana ya que los que estamos trabajando no podemos ir un martes Además, los pinos secos y la leña que hacen los trabajadores del Ayuntamiento se deberían desvedar en días no laborables para que todos tengamos las mismas oportunidades. Por todo ello, solicita que me dejen hacer mi parte de leña ya que no puede ir al desvedarse ésta en un día laborable.”*

La Corporación tras deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Informar a D. Pedro Martínez Samper que este Ayuntamiento desvedó las últimas leñas en martes ya que el sábado anterior había cacería en la reserva de caza y principalmente para que los trabajadores forestales no dejaran de trabajar y proceder inmediatamente a quemar los restos. No obstante y para próximas ocasiones este Ayuntamiento desvedará las leñas en fin de semana para que todos los vecinos del municipio tengan las mismas oportunidades.

Segundo.- Comunicar a D. Pedro Martínez Samper que no se le puede asignar un lote de leñas en concreto para él, si bien, este Ayuntamiento sacará en breve lotes de rebollo y lotes de leñas (cañas) a los que podrá optar.

DÉCIMOPRIMERO.- INFORMES ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa sobre:

- Se ha creado en facebook una página para la publicación de bandos del Ayuntamiento.

- Se ha solicitado presupuesto a TEDECOM para la alarma del Ayuntamiento. Actualmente la alarma instalada en la Casa Consistorial es de SECURITAS DIRECT y se está pagando un mantenimiento mensual de 49,25 euros (IVA incluido) y en el presupuesto de Tedecom la cuota mensual son 31,50 euros más IVA.

Los Concejales D. Rafael Samper Miguel y D. Francisco Javier López Martínez proponen solicitar presupuesto a SECURITAS DIRECT, CCHUBB PARSİ y PROSEGUR.

-Sobre la situación en la que se encuentra el Parque Eólico “Santos de la Piedra”. El expediente inicial constaba de tres fases, consultas previas, aprobación del proyecto de Impacto Ambiental y aprobación del proyecto. En fecha 22 de agosto de 2012 Cyopsa-ElMolino Energía Eólica, S.A. presenta solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de Parque Eólico “Santos de la Piedra” en los términos municipales de Bronchales, Ródenas, Pozondón, Orihuela del Tremedal, Albarracín y Santa Eulalia del Campo. En fecha 5/02/2013, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución. En julio de 2015 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta resolución por la que se archiva la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental del proyecto del Parque Eólico Santos de la Piedra y su línea de evacuación en los términos municipales de Bronchales, Ródenas, Pozondón, Orihuela del Tremedal, Albarracín y Santa Eulalia del Campo (documento que no es objeto de publicación). En agosto de 2015 Cyopsa-El Molino Energía Eólica, S.A., presenta la modificación del “Proyecto de Ejecución y Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico “Santos de la Piedra” y su línea de evacuación en los términos municipales de Bronchales, Pozondón, Albarracín y Santa Eulalia del Campo que se somete a información pública en noviembre de 2015.

La promotora solicitó que el expediente se archivara por caducidad a lo que la Administración le contestó que no. Igualmente presentaron un recurso de alzada para que se retrotrajese el expediente, lo que se hace pero emplazando los aerogeneradores a la ubicación en la que se encuentran actualmente, Bronchales y Ciudad y Comunidad de Albarracín, seis de los ocho aparatos se sitúan en la llamada “Manga”, espacio de terreno correspondiente a esa Entidad.

En la plega general de la Comunidad de Albarracín de fecha tres de febrero manifesté mi postura negativa a que los aerogeneradores se instalen en la llamada “Manga” de Comunidad, principalmente porque no atiende a motivos medio ambientales sino a motivos partidistas.

Igualmente informa de la reunión que mantuvo con el Consejero de Presidencia, D. Vicente Guillén Izquierdo y el Consejero de Economía, Industria y Empleo para tratar este tema y ver si se podía hacer algo al respecto.

Por otra parte la empresa Cyopsa-El Molino Energía Eólica, S.A. ha confirmado su asistencia a la reunión solicitada por este Ayuntamiento que se celebrará el día uno de marzo a las 18:00 horas en este Ayuntamiento con todos los concejales para intercambiar impresiones y aclarar las dudas que se puedan plantear sobre este tema.

DÉCIMOSEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 158 AL 159 DEL AÑO 2015 Y DEL N° 1 AL 25 DEL AÑO 2016.

Por Secretaría, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, que van del decreto n° 158 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil quince al decreto n° 159 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil quince y del decreto n° 1 de fecha doce de enero de dos mil dieciséis al decreto n° 25 de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

DÉCIMOTERCERO.- DAR CUENTA DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES.

Los reunidos quedan enterados de la correspondencia, mantenida durante los meses de diciembre de 2015, enero y febrero de 2016, Registro de Entrada del N° 1089 al 1098 y del N° 1 al 125 y Registro de Salida del N° 1632 al 1635 y del N° 1 al 104.

DÉCIMOCUARTO.- OBLIGACIONES FINANCIERAS.

La presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 y siguientes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, da cuenta de la relación de gastos a reconocer por esta Corporación Municipal a 25 de febrero de 2.016, del n° 680 al 684 del año 2015 y del n° 1 al 76 del año 2016 y del estado de la existencia a 25 de febrero de 2.016.

La Corporación, aprueba, por unanimidad y en votación ordinaria, la relación de pagos a efectuar, recogidos en el expediente.

Llegados a este punto del desarrollo de la sesión a propuesta de la Alcaldía, previa deliberación, por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos de urgencia:

A) DIVISIÓN C.R.A. DE ALBARRACIN.

Se informa que la Asociación de madres y padres de alumnos de Albarracín presentó en enero de 2016 en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte un escrito en el que solicitaban la división del CRA de Albarracín, proponiendo la creación de dos CRA, uno formado sólo por las aulas de Albarracín y otro formado por las aulas de las localidades de Bronchales, Gea de Albarracín y Orihuela del Tremedal.

El CRA de Albarracín, creado con fecha 28 de febrero de 1.996, actualmente está formado por las diferentes aulas de las localidades de Albarracín, Bronchales, Gea de Albarracín y Orihuela del Tremedal y con sede en Albarracín.

Se da cuenta de las dos reuniones informativas celebradas en Orihuela del Tremedal este mes de febrero por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, D. Urbano Martínez Elena, a petición de la Asociación de madres y padres de alumnos "San Millán", en las que explicó a las madres y padres de alumnos la situación actual del CRA y la situación en la que quedaría en caso de división (unidades escolares, profesores, tutorías, horas de clases, proceso de reestructuración del profesorado etc.). En el caso de división del CRA, se crearían dos, uno formado por las aulas de Albarracín y Gea de Albarracín y el otro formado por las aulas de las localidades de Bronchales y Orihuela del Tremedal. Orihuela del Tremedal se quedaría con una unidad de infantil y dos de primaria y Bronchales con una unidad de infantil y una unidad de primaria y con un total de seis profesores y las mismas tutorías. En este nuevo CRA habría una persona con funciones directivas, serían las mismas horas de clase directa o incluso alguna más ya que actualmente se pierden horas lectivas por los trayectos tan largos que tienen que realizar los profesores itinerantes. Por otra parte la dotación económica que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ingresa a los CRA sería igual ya que va en función del número de alumnos.

D^a. Marina Casas Casas, representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar, comunica que esta mañana le han informado que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha dictado resolución al respecto en el sentido de dividir el CRA de Albarracín en dos, por un lado Albarracín y Gea de Albarracín y por otro Bronchales y Orihuela del Tremedal.

Teniendo conocimiento en este acto de que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha resuelto el tema expuesto no se somete a votación el asunto.

DÉCIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-El Sr. Concejal D. Rafael Samper Miguel pregunta sobre si el Técnico Municipal de Urbanismo ha revisado y valorado las facturas nº 571 de fecha 26/10/2015 y 639 de fecha 30/11/2015.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha remitido una carta a Construcciones Agustín Berges Gómez, S.L. requiriéndole para que aporte la documentación indicada en el Informe del Técnico Municipal de Urbanismo de fecha 18 de febrero de 2016 para poder realizar la valoración requerida.

-El Sr. Concejal D. Rafael Samper Miguel pregunta a que corresponde la factura, con Registro de Entrada nº 31 de fecha 18/01/2016, presentada por Fontanería Ramiro y José Antonio, C.B., por importe de 1.572,09 euros. Se trata de una empresa con domicilio fiscal en Teruel y está Corporación ha dicho en numerosas ocasiones que se trata de dar trabajo a las empresas del pueblo.

La Sra. Alcaldesa contesta que si bien el domicilio fiscal de la empresa no se encuentra en Orihuela del Tremedal, ambos Ramiro Lafuente Pérez y Víctor Lafuente Sanz están empadronados en el municipio.

El Sr. Concejal D. Jesús Berges Gómez contesta que se cambio el termo del las viviendas del centro médico que estaba reventado.

El Sr. Concejal D. Rafael Samper Miguel considera que el termo no estaba roto, sólo había que cambiarle una goma que vale 6,00 euros, la cual pone encima de la mesa. Por otra parte el

termo se ha conectado a la luz del Centro Médico, cuando siempre ha estado conectado a la caldera de las viviendas.

El Sr. Concejal D. Jesús Berges Gómez expone que el termo se revisó por tres fontaneros y todos valoraron que el termo estaba reventado y había que cambiarlo.

La Sra. Alcaldesa expone que confía en las personas que consideraron conveniente cambiar el termo y se niega a pensar que esto se ha hecho a propósito. Le pregunta si cree que eso se ha hecho intencionadamente.

El Sr. Concejal D. Rafael Samper Miguel contesta que si asintiendo con la cabeza.

El Sr. Concejal D. Eduardo Jiménez Casas interviene diciendo que está claro que aunque se vea robar hay que callar.

El Sr. Concejal D. Jesús Berges Gómez comenta que le parece muy ruin ir a la escombrera a ver el termo que se quitó.

-El Sr. Concejal D. Eduardo Jiménez Casas pregunta sobre la factura, con Registro de Entrada nº 1 de fecha 07/01/2016, presentada por Jacalpe, S.L., por importe de 607,02 euros.

El Sr. Concejal D. Pedro Montón Pérez, contesta que se trata del equipamiento que se adquirió para los trabajadores forestales.

-El Sr. Concejal D. Eduardo Jiménez Casas pregunta sobre la factura, con Registro de Entrada nº 75 de fecha 22/02/2016, presentada por Espectáculos Herrera Muller Producciones, S.L., por importe de 968,00 euros en concepto de espectáculo de circo el día 5 de enero de 2016. En el pleno de 29 de octubre de 2015 se dijo que el coste eran 800,00 euros.

La Sra. Alcaldesa contesta que la actuación son 800,00 euros, a lo que hay que sumar el 21% de IVA que son 168,00 euros, lo que hace un total de 968,00 euros.

Se ha enviado una carta a la Asociación de de Madres y Padres de Alumnos “San Millán” para que abonen a este Ayuntamiento el 50% de la factura, 484,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA